RESOLUCIÓN Nº 584 /2018.

Asunción, 16 de Octubre de 2018.

"POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO DEL CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO N° 2016 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA OFICINAS DEL CONES" ID N° 303.122, QUE AFECTA EL OBJETO DE GASTO 250 (ALQUILERES Y DERECHOS) DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES).----------

VISTO:

El **Memorandum DAF N° 83/2018,** de fecha 16 de Octubre de 2018, de la Dirección de Administración y Finanzas, a través del cual solicita la renovación del contrato de locación del inmueble.----------

El **Dictamen N°** 35/2018 de fecha 16 de Octubre de 2018, de la Asesoría Jurídica, a través de la cual se recomienda la Ampliación de Contrato de Locación de Inmuebles, adjudicada por Contratación Directa con ID N° 303.122.----------

CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ley Nº 1.535/99 **"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO"** y su Decreto Reglamentario Nº 8.127/2000. ----------

Que, en el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018, se previó recursos en el Objeto de Gasto 250 Alquileres y Derechos para el llamado de referencia.----

Según la **Resolución N° 99/2018** de fecha 17 de febrero de 2018, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones, (PAC), Ejercicio Fiscal 2018, en el cual se cuentra previsto la contratación de los servicios de alquiler de inmueble, visto la necesidad de contratación del edificio para las Oficinas del Consejo Nacional de Educación Superior (CONES).----------

Que, conforme a los Criterios de Renovación establecidos en la Sección III de la Locación de Bienes Inmuebles, **Art. 47 de la Ley 2051/2013 "De Contrataciones Públicas"** se establece cuanto sigue: *"En los casos en que convenga a los intereses institucionales…//…podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Art. 4° de esta ley, hasta por dos periodos consecutivos".*----------

Que, el Art. 4 Principios Generales de la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** establece que las actividades de la contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia; b) Igualdad y Libre Competencia; c) Transparencia y Publicidad; d) Simplificación y Modernización Administrativa; e) Desconcentración de funciones.----------

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CONES Ley N° 4995/13

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo Nacional de Educación Superior, recomienda la Resolución de Adjudicación del llamado a **Llamado a Locación de Inmueble Nº 01/2016 "Alquiler De Edificio Para Oficinas Del CONES" Plurianual 2016 - 2018 ID N° 303.122**, presentando para el efecto el Dictamen Nº 02/2018 de fecha 16 de Octubre de 2018. ----------

Que, la **Ley N° 4995/2013** *"De Educación Superior"* en su **Art. N° 9 inc. j** dispone como unas de las funciones del CONES: *"...j. Administrar los fondos y bienes del Consejo Nacional de Educación Superior."*. ----------

El **Art. 12** de la **Resolución N° 01/14** *"QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO INTERNO DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)"* dispone como una de las obligaciones del presidente del CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES): *"Administrar los fondos y bienes del CONES"*. -----

Por tanto, el **CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)**

RESUELVE:

1°) AUTORIZAR la renovación de Contrato de Locación de Inmueble, entre el **Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)** y la firma **CASA DE CAMPO S.A.** representada por el señor **Marcial Gómez Fernández** , cuya vigencia entrará a regir a partir del 01 de diciembre de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2020.----------

2°) IMPUTAR la erogación emergente de lo establecido en el Art. 1° de la presente Resolución hasta la suma de Gs. 18.000.000 (Guaraníes dieciocho millones) iva incluido, a ser ejecutado en la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2018 **"Rubro 250 "Alquileres y Derechos", Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales,** quedando la diferencia sujeta a disponibilidad presupuestaria y financiera para los ejercicios fiscales 2019 y 2020. ----------

3°) ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones, la elaboración de los documentos contractuales con la correspondiente comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y al adjudicado, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 5174/05. ----------

4°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Presidente
Consejo Nacional de Educación Superior

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Secretario
Consejo Nacional de Educación Superior

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley Nº 4995/13